



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 089-2026-GDESGA-MDP/T

Pocolay,

14 OCT 2026

VISTOS:

Informe Nº 778-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control; Informe Nº 4178-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe Nº 0784-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Informe Nº 668-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de octubre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del T.U.O. de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala: " Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre las normas municipales, (...) "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2024-GM-MDP-T, en su artículo 117º señala que: "La Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar el desarrollo económico, turismo local y abastecimiento y comercialización de productos, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, la prevención, rehabilitación y lucha contra las drogas, los servicios de salud, educación, cultura, deporte y recreación (...)".

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 022-2020-MDP-T de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Procedimiento que regula el Reconocimiento, Registro y Actualización de las Organizaciones Sociales en la jurisdicción del distrito de Pocolay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, la Implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal en mención.

Que, del precitado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 004-2024-GM-MDP-T, dispone en su artículo 118º "Funciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 2. Ejecutar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades, planes de trabajo, en el ámbito de su competencia o sean delegadas expresamente, como órgano ejecutor; y numeral 33. Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre del 2026, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, (...) numeral 3.1. "Aprobar los planes de trabajo por las diversas actividades que son de su competencia".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº 009-2026-GDESGA-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 778-2026-SGDELC-GDESGA-MDP-T de fecha 09 de octubre del 2026, el (e) Subgerente de Desarrollo Económico, Licencias y Control, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día de la Mujer Rural – Distrito de Pocollay", así como la asignación presupuestal por el monto de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles), mediante la modalidad de cargo interno, a fin de garantizar el oportuno cumplimiento de las actividades programadas, que tienen por finalidad reconocer y valorar el esfuerzo, dedicación y aporte de las mujeres rurales de nuestra jurisdicción, promoviendo espacios de integración y fortalecimiento de la identidad cultural.

Que, mediante Informe Nº 4178-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día de la Mujer Rural – Distrito de Pocollay", mediante acto resolutorio, conforme a lo solicitado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de Mujer Rural, que se celebra cada 15 de octubre, conforme a lo establecido por la Organización de Naciones Unidas.

Que, mediante Informe Nº 0784-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 12 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día de la Mujer Rural – Distrito de Pocollay", por el importe de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles), el cual será financiado con cargo al rubro de financiamiento 08 – Impuestos Municipales.

Que, mediante Informe Nº 668-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 13 de octubre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que es procedente aprobar el Plan de Trabajo denominado "Celebración por el Día de la Mujer Rural – Distrito de Pocollay", con un presupuesto total ascendente a S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles), mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el mismo que se realizará con fecha 16 de octubre del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía Nº 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre del 2026; y contando con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE LA MUJER RURAL – DISTRITO DE POCULLAY", con un presupuesto total ascendente a S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 soles) para su ejecución, el mismo que se realizará con fecha 16 de octubre del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

C.c. Archivo
SGDELC
OGAJ
OGPPMPI
UFTD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCULLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL
GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA
GERENTE